



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Reconciliación Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 122 -2013-A/MDP

Pangoa, 04 de Marzo del 2013.

**VISTO:**

El Informe N°0087-UASA-SGA/MDP, remitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pangoa solicitando la Recomposición del Comité Especial Ad-Hoc, para la Adquisición de Productos Alimentarios para el Programa Vaso de Leche;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidad No. 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que en el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Ley N°1017, precisa que el comité especial tendrá a cargo la organización, conducción y la ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del contrato;

Que, el Art. 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. Ley N°1017, establece que los miembros del comité especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección realizado se encuentre conforme a Ley y responden administrativa y/o judicialmente en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable;

Que, en el Art. 27, del D.S. N°184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, el Artículo 29° del Reglamento, indica los impedimentos para ser miembro del Comité Especial;

Que, el Art. 30°, del Reglamento determina que tratándose de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía podrán designarse uno o más comités especiales y permanentes para objeto de contratación, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desiertos, los que serán conducidos por el comité especial designados inicialmente;

Que, el Art. 34°, del Reglamento establece que el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del Comité Especial gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante;

Que, el Art. 31° de la precitada Norma Legal establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para: 1. Consultar los alcances de la Información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. 2. Elaborar las Bases. 3. Convocar el Proceso. 4. Absolver las consultas y observaciones. 5. Integrar las Bases. 6. Evaluar las propuestas. 7. Adjudicar la Buena Pro. 8. Declarar Desierto. 9. Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro;

Que, habiendo cesado en sus funciones; el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – Ing. Álvaro Mendoza Castillo – Presidente y el Jefe de la Unidad de Abastecimiento - Sr. Alfred Alexander Ortiz Gaspar – I Miembro del Comité Especial Ad-Hoc encargado de la organización, desarrollo y conducción del proceso de

EXT T. 6.197 41 Km2



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Reconciliación Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Selección para la Adquisición de Productos Alimenticios del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pangoa, correspondiente al Año 2013;

De conformidad con el D.L.N°1017 Ley de Contrataciones del Estado y Su Reglamento aprobado por el D.S. N°184-2008-EF y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR** a partir de la fecha, el COMITÉ ESPECIAL AD-HOC que se encargará de la Organización, Desarrollo y Conducción del Proceso de Selección para la Adquisición de Productos Alimenticios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pangoa, correspondiente al año 2013; el cual estará conformado por:

**TITULARES:**

- **PRESIDENTE:** CPC. ALDEMIR GONZALES REYMUNDO DNI 20062854  
Sub Gerente de Administración
- **I MIEMBRO:** Bach/Cont. ROYER CCOYCCA OVIEDO DNI 41566347  
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- **II MIEMBRO:** Sra. SONIA FLOR TORRES BOHORQUEZ DNI 20999093  
Responsable del Programa Vaso de Leche

**SUPLENTES:**

- **Presidente:** Sr. CARLOS MAGUIÑA PAUCAR DNI 20970375  
Sub Gerente de Desarrollo Social y SS.MM.
- **I Miembro:** Sr. YIM AGUIRRE APOLINARIO DNI 44260630  
Responsable del SEACE
- **II Miembro:** Sr. DAVID ELÍAS ROJAS ASTUCURI DNI 80259930  
Responsable de Informática

**ARTICULO SEGUNDO.-** Déjese sin efecto a partir de la fecha la Resolución Gerencial N°033-2013-GM/MDP de fecha 04/02/2013 y todas las que se opongan a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a los miembros designados llevar a cabo los procesos que se encuentren programados durante el ejercicio presupuestal 2013; con las responsabilidades propias que establece la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General y entes administrativos de la Municipalidad la publicación y el cumplimiento de la presente Resolución con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A  
*Egencia*  
Miguel A. Egencia Martínez  
ALCALDE



180

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

### INFORME N° 087-U.A.S.A-SGA/MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA COLECCIÓN	
04 MAR 2013	
9:00	FOLIO 01
343	FIRMA

**A :** CPC. Aldemir Gonzales Reymundo  
Sub Gerente de Administración

**DE :** Bach/Cont. Royer Ccoycca Oviedo  
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

**ASUNTO :** Recomponer el Comité Especial AD-HOC para la Adquisición de productos alimentarios del programa del Vaso de Leche.

**FECHA :** 01 de Marzo de 2013.

Tengo el agrado de dirigirme a usted y saludarlo cordialmente, y a la vez informarle lo siguiente:

Habiendo recepcionado la Resolución de Alcaldía N° 109-2013-A/MDP, donde se resuelve declarar la NULIDAD DE OFICIO de los procesos convocados para la adquisición de productos del programa de Vaso de Leche, por causales de fraccionamiento, de la misma manera estableciéndose retrotraer el proceso hasta la etapa de convocatoria y en vista que los funcionarios que estaban designados para dicho comité han sido cesados se solicita recomponer dicho Comité Especial AD-HOC, según el Art. 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el Art. 27º y 30º del Reglamento,

A continuación se presenta la siguiente propuesta:

#### Miembros Titulares:

Presidente: CPC. Aldemir Gonzales Reymundo (Sub Gerente de Administración)

Primer Miembro: Bach/Cont. Royer Ccoycca Oviedo (Jefe de la Unidad de Abastecimiento)

Segundo Miembro: Sonia Flor Torres Bohorquez (Dpto. del Programa del Vaso de Leche)

#### Miembros Suplentes:

Presidente: Sr. Carlos Maguiña Paucar (Sub Gerente de Desarrollo Social)

Primer Miembro: Yim A. Avirre Apolinario (Encargado del SEACE)

Segundo Miembro: David Elias Rojas Astucuri (Responsable de Estadística e Informática)

Es cuanto puedo informar para que a la brevedad posible sea recompuesto el comité especial AD-HOC, bajo los principios de la ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Bach/Cont. ROYER CCOYCCA OVIEDO  
JEFE DE ABASTECIMIENTO